



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019-2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 07 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 73-2021-GR-CUSCO/GRDE/COORD.PROY.RIEGO/A.LL.H del Residente de Obra, Informe N° 026-2021 GRC/GGR-GRSLI/COAD/IO/RVMG del Inspector de Obra, Informe N° 014-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2533-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 487-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, los Memorándum N° 792, N° 893, N° 971, N° 1048 y N° 1099-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 263-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY.RIEGO del Coordinador del Proyecto de Riego y Memorándum N° 878-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 381-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre 2016, se aprobó el expediente técnico del PI con **CUI 2221280 "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector Pumanota Distrito de Layo, Provincia de Canas - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 8,783,967.96 (Ocho Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete con 96/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 466-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2018, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,674 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 2,394 días calendario y la fecha de culminación de obra al 19 de enero 2020;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 173-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de noviembre 2019, se aprobó con eficacia anticipada la **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/ 534,695.18 (Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 18/100 soles, siendo el nuevo monto modificado S/ 9,318,663.14 (**Nueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 14/100 soles**);

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 211-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de agosto 2020, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** por S/ 894,881.91 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 91/100 soles, siendo el nuevo monto modificado S/ 10,213,545.05 (**Diez Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 05/100 soles**), y la aprobación con eficacia anticipada al 20 de enero 2020 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 455 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 2,849 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 18 de abril 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GR CUSCO/GRDE de fecha 14 de mayo 2021, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** por 109 días calendario del proyecto **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas - Cusco"**, estableciendo el nuevo plazo de ejecución del Proyecto en 2958 días calendario, con fecha de conclusión al 05 de agosto 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Que, con Memorandum N° 792-2021-GR-CUSCO/GRDE del 06 de julio 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 03 del PI con **CUI 2221280**, adjuntando entre otros el Informe N° 73-2021-GR-CUSCO/GRDE/COORD.PROY.RIEGO/A.LL.H del Ing. Alfredo Llanque Huamantica - Residente de Obra, con el cual entrega el referido expediente de modificaciones del proyecto en mención; del cual se desprende que la **Ampliación de Plazo N° 04** es por 210 días calendario, por las causales que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE SUSTENTO TECNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO

PRIMERA CAUSAL: FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS	36 días calendario
SEGUNDA CAUSAL: PARALIZACIONES TEMPORALES POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS	21 días calendario
TERCERA CAUSAL: MAYORES METRADOS III	68 días calendario
CUARTA CAUSAL: PARTIDAS NUEVAS III	85 días calendario
TOTAL, DE DIAS	210 días calendario

Que, asimismo, se solicita la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 268,986.39 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 39/100 soles), por las causales de: Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos de Obra y por Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo, conforme se tiene el siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE OBRA	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	MAYORES GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03
COSTO DIRECTO	779,290.21	346,215.31	-1,107,911.00		17,594.52
GASTOS GENERALES				184,656.51	184,656.51
GASTOS DE SUPERVISIÓN				66,735.36	66,735.36
GASTOS DE EVALUACIÓN					
TOTAL	779,290.21	346,215.31	-1,107,911.00	251,391.87	268,986.39

Que, en vista que el presupuesto modificado del PI con **CUI 2221280**, es de S/ 10,482,531.44 (Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Uno con 44/100 soles); es necesario la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 para cumplir con la meta y objetivo del proyecto;

Que con Memorandum N° 2533-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 23 de julio 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 03 del PI con **CUI 2221280 "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector Pumanota Distrito de Layo, Provincia de Canas - Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 014-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el INFORME N° 026-2021 GRC/GGR-GRSLI/COAD/IO/RVMG del Ing. Ramon Vides Montesinos Gamarra Inspector de Obra, documentos con el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, otorgando su procedencia y la conformidad técnica a la **Ampliación de Plazo N° 04** por 210 días calendario y la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 268,986.39; estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 10,482,531.44 (Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Uno con 44/100 soles) y su plazo modificado es de 3168 días calendario, precisando que su nueva fecha de conclusión es el 03 de marzo del 2022; siendo





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



la referida instancia la responsable de acuerdo a sus funciones el verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, funciones que fueron reiterados por la Gerencia General Regional a través del Memorándum Múltiple N° 172-2020-GR CUSCO/GGR del 24 de julio 2020;

Que, con Informe N° 487-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión de pertenencia para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la **Ampliación de Plazo N° 04** y la **Ampliación de Presupuesto N° 03** del PI con CUI 2221280 "**Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector Pumanota Distrito de Layo, Provincia de Canas – Cusco**";

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444**, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", y en el presente caso se viene tramitando el expediente de la **Ampliación de Plazo N° 04 por 210 días calendario** y la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 268,986.39 para ejecución del PI con **CUI 2221280**, expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra, así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, documentos que garantizarán cumplir con los objetivos del PI; modificaciones que vienen siendo tramitadas de forma extemporánea, debiendo disponerse la implementación de las acciones administrativas correspondientes por el extemporáneo trámite de las mismas;

Que, con Memorándum N° 878-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco; considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 06 de agosto 2021 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 210 días calendario y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** por el monto de 268,986.39 para ejecución del PI con **CUI 2221280 "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector Pumanota Distrito de Layo, Provincia de Canas – Cusco"**; estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 10,482,531.44 (Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Uno con 44/100 soles) y su plazo modificado es de 3168 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 03 de marzo del 2022;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre otras la de aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Estando a los considerandos y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del expediente para la **Ampliación de Plazo N° 04** por 210 días calendario, para ejecución del PI con **CUI 2221280 "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector Pumanota Distrito de Layo, Provincia de Canas - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación del expediente para la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el de monto **S/ 268,986.39** (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 39/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector Pumanota Distrito de Layo, Provincia de Canas - Cusco"** CUI N° 2221280.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector Pumanota Distrito de Layo, Provincia de Canas - Cusco"** es de 3168 días calendario con nueva fecha de conclusión al 03 de marzo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector Pumanota Distrito de Layo, Provincia de Canas - Cusco"**, es de S/ 10,482,531.44 (Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Uno con 44/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ECÁN. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO